

tivo que se propone permutar hasta su encuentro con la vía pecuaria «Vereda de Antequera a Vélez» adelantándose de esta manera el cruce de ambas vías pecuarias en dirección al casco urbano de Riogordo.

Segundo. Que con fecha 17 de mayo de 2006 se emite informe técnico en el que se valora de forma idónea el trazado propuesto por la parte interesada debido a que el actual trazado tiene muy poca superficie apta para los usos a los que se destinan las vías pecuarias.

Que con fecha 15 de junio de 2006 se remite a la Oficina del Plan de Vías pecuarias la solicitud de propuesta de inicio y valoración de la idoneidad a la misma, a la solicitud de modificación de trazado de la vía pecuaria «Vereda del Alfarnate», a su paso por el nuevo sector urbanizable del PGOU de dicho municipio, acompañada de la documentación técnica correspondiente.

Tercero. Que con fecha 5 de septiembre de 2006 se acuerda por la Viceconsejería de Medio Ambiente el inicio del procedimiento de modificación de trazado de la citada vía pecuaria a su paso por el sector UR-6, en el término municipal de Riogordo, en la provincia de Málaga.

Cuarto. Que con fecha 8 de marzo de 2007 doña Ana M.^a Pascual Madrona presenta un escrito y CD que contiene la documentación planimétrica de la propiedad de quien suscribe en relación con el desvío nuevo trazado de la vía pecuaria.

Quinto. Que con fecha 22 de marzo de 2007 la interesada presenta escrito en que se manifiesta que como administradora solidaria de la mercantil «Pascual Madrona, S.L.», decide desistir en el expediente VP 138/2006 de la solicitud de modificación del trazado de la vía pecuaria «Vereda de Alfarnate», en el término municipal de Riogordo.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución que ponga fin al presente Procedimiento de Modificación de Trazado en virtud de lo establecido en el artículo 37 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Se entiende que al amparo de lo previsto en el artículo 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la interesada desiste de su petición, por lo que se deberá dictar resolución de archivo en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

Vistos, cuanto antecede,

RESUELVO

Declarar el archivo del expediente iniciado a instancia de doña Ana M.^a Pascual Madrona, en calidad de administradora de la mercantil «Pascual Madrona, S.L.», de modificación del trazado de la Vía Pecuaria «Vereda del Alfarnate», sita en el término municipal de Riogordo, en la provincia de Málaga.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de notificación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 20 de septiembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 194/07-S.1.º, interpuesto por Dytras, S.A., contra la desestimación presunta de la reclamación efectuada en concepto de certificación final de obras, relativa a la obra de ejecución del «Proyecto de Construcción de Colectores y EDAR en Quesada», perteneciente al Parque Natural de Cazorla, Segura y Las Villas (Exp. núm. 540/2002/C/23), ante la Sala de lo contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

2.º Recurso núm. 79/07, interpuesto por don José Antonio Pérez Aniceto, contra la desestimación presunta de la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial a causa de los daños sufridos en finca de su propiedad, a consecuencia de fauna cinegética procedente del Parque Natural de Sierra de Baza, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

3.º Recurso núm. 80/07, interpuesto por don Manuel Duarte Quesada, contra la desestimación presunta de la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial a causa de los daños sufridos en finca de su propiedad, a consecuencia de fauna cinegética procedente del Parque Natural de Sierra de Baza, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

4.º Recurso núm. 81/07, interpuesto por doña Josefa Gómez Jiménez, contra la desestimación presunta de la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial a causa de los daños sufridos en finca de su propiedad, a consecuencia de fauna cinegética procedente del Parque Natural de Sierra de Baza, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

5.º Recurso núm. 552/06-S.3.º, interpuesto por ASAJA-Cádiz, contra la desestimación presunta del recurso de alzada

interpuesto contra Resolución de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, de fecha 15.2.05, recaída en materia de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Fontanar», tramo segundo, en el término municipal de Chiclana de la Frontera (Cádiz) (VP 140/01), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

6.º Recurso núm. 1022/07, interpuesto por doña M.ª del Valle Laguna Barnés, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 3.4.07, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 17.2.05, recaída en el procedimiento núm. FL-144/04, por la que se resuelve denegar la petición relativa a la legalización de dos construcciones prefabricadas en la finca «El Rodeo», sita en el t.m. de Tarifa (Cádiz), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

8.º Recurso núm. 980/07, se ha interpuesto por don Rafael López Jiménez, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 25.6.07, desestimatoria de la reclamación por Responsabilidad Patrimonial por los daños ocasionados en su vehículo, debido al mal estado de la carretera, mientras circulaba por el paraje denominado «Camino de Porcuna», en el término municipal de Bujalance, provincia de Córdoba, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

9.º Recurso núm. 583/07, interpuesto por don Rafael Enrique Muñoz Jiménez, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación por responsabilidad patrimonial solicitada, a causa de los daños ocasionados en terrenos de su propiedad, por fauna silvestre procedente de la Reserva Natural Laguna de la Fuente de Piedra (Málaga) (RP 008/06), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de octubre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se deja sin efecto la autorización como Entidad Colaboradora de la Consejería en materia de Protección Ambiental otorgada a la sociedad: Ensayos, Control e Inspección, S.L. (Expte. REC026).

Vista la solicitud presentada por doña María del Coral Zamora de la Cruz, en nombre y representación de la Sociedad Ensayos, Control e Inspección, S.L. (ECI), y el expediente de referencia, resultan los siguientes

H E C H O S

Primero. Mediante Resolución de la Directora General de Prevención y Calidad Ambiental de fecha 22 de junio de 2005, publicada en el BOJA núm. 141, de 21 de julio de 2005, se autorizó a Ensayos, Control e Inspección, S.L. (ECI), como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental en los campos: a) Contaminación atmosférica producida por cualquier forma de materia o energía (Atmósfera y Ruidos), y b) Control de vertidos y cali-

dad de aguas (Aguas), ordenando asimismo su inscripción en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras adscrito a esta Dirección General con el número REC026.

Segundo. Mediante escrito de fecha 4 de julio de 2007, presentado por doña María del Coral Zamora de la Cruz, en nombre y representación de Ensayos, Control e Inspección, S.L. (ECI), se solicita a esta Dirección General la baja de dicha sociedad en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras.

A la vista de estas consideraciones y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud de la competencia que corresponde al Director General de Prevención y Calidad Ambiental para dictar resolución por la que se declare la baja en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras, por aplicación analógica del artículo 8 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, y de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente,

R E S U E L V O

Primero. Dejar sin efecto la autorización como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental otorgada a la sociedad Ensayos, Control e Inspección, S.L. (ECI).

Segundo. Ordenar su baja en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de septiembre de 2007.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo